

ALCANCE No. 1 AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

ALCANCE N° 1 al Documento Técnico de Soporte del proceso de Selección Simplificada No. 12 de 2021, cuyo objeto es: **OBJETO: CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C”**

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., el pasado nueve (9) de abril del 2021, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, modificando lo siguiente:

1. **Modificar parcialmente el numeral 1.3.2. FORMA DE PAGO** del Documento Técnico de Soporte, en la tabla de descripción de los productos para el TERCER PAGO en el ítem No. 11, de tal manera que el texto definitivo de dicho ítem quede así:

INGENIERÍA DE DETALLE UG-1		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ALCANCE
11	Trazabilidad de trámite de Aprobación EAAB	<ul style="list-style-type: none"> · Presentación solicitud ante la EAAB. · Presentación documentación y planos de Diseños Plan Parcial · Asistencia a reuniones y socialización con la EAAB · Atención de observaciones EAAB. · Ajustes Finales y presentación con normas EAAB de la documentación.

El resto del numeral no será objeto de modificación y se mantiene de acuerdo con lo dispuesto en el Documento Técnico de Soporte.

2. **Modificar parcialmente el numeral 1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO** en el Documento Técnico de Soporte, en el sentido de eliminar la Nota 2. Por lo tanto, el texto definitivo del numeral quedará así:

“(…)

1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO *Se ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.234.694.934) con cargo al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA – DISEÑOS PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN cuenta P.A. FC - PAD NUEVA SEDE SECTOR SEGURIDAD Y DEFENSA FASE 1 PROYECTO, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, si llega a aplicar Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia, art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECÓN, La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, 1738 de 2014) en el evento que apliquen, y las establecidas por las diferentes*

autoridades nacionales, departamentales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato.

Nota 1: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje las postulaciones económicas cuyo valor supere el presupuesto máximo estimado, razón por la cual, en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, éstas serán rechazadas.”

(...)”

El resto del numeral no será objeto de modificación y se mantiene de acuerdo con lo dispuesto en el Documento Técnico de Soporte.

3. **Modificar parcialmente el numeral 1.6.1.2. CALIDAD DE LOS SERVICIOS** en el Documento Técnico de Soporte, mediante el ajuste a la vigencia del amparo, de tal manera que el texto definitivo quede así:

“(..)

1.6.1.2. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** *Mediante la cual el Contratista garantiza la calidad de los bienes y servicios prestados, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.*

(...)”

El resto del numeral no será objeto de modificación y se mantiene de acuerdo con lo dispuesto en el Documento Técnico de Soporte.

4. **Modificar parcialmente el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** en el Documento Técnico de Soporte, mediante el ajuste a la Nota 4, de tal forma que quede así:

(...)

Nota 4: *Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional no se aceptará contratos de estudios y diseños que hayan sido ejecutados únicamente para mantenimiento y/o conservación.*

(...)

El resto del numeral no será objeto de modificación y se mantiene de acuerdo con lo dispuesto en el Documento Técnico de Soporte.

5. **Modificar parcialmente la nota 1 y el numeral 4 del capítulo 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** en el Documento Técnico de Soporte, de tal manera que el texto definitivo quede así:

“(..)”

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos, teniendo en cuenta que la exigencia del numeral 4 aplica únicamente para la experiencia adicional del postulante:

“(…)”

4. Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados. (Este numeral aplica únicamente para la experiencia adicional del postulante).

”(…)”

El resto del numeral no será objeto de modificación y se mantiene de acuerdo con lo dispuesto en el Documento Técnico de Soporte.

6. Modificar parcialmente el numeral 2.5.2 FACTOR EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL en el Documento Técnico de Soporte, mediante el ajuste a la Nota 6, de tal forma que quede así:

(…)

Nota 6: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional no se aceptará contratos de estudios y diseños que hayan sido ejecutados únicamente para mantenimiento y/o conservación.

(…)

7. Modificar parcialmente el numeral 2.5.2 FACTOR EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL en el Documento Técnico de Soporte, PARTE B, el cual quedará de la siguiente manera:

(…)

TABLA DE EVALUACIÓN EN LA PARTE B		
CRITERIOS A EVALUAR	Mayor o igual a 2 Km	Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km
CRITERIO 1: DISEÑOS HIDROSANITARIOS		
Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por la EAAB.	8 puntos	6 puntos
Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en	6 puntos	4 puntos

Colombia <u>y aprobados por la entidad o empresa de servicio público competente de aprobarlos.</u>		
CRITERIO 2: DISEÑOS ELECTRICOS		
Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido <u>aprobados por ENEL CODENSA o quien haya hecho sus veces.</u>	8 puntos	6 puntos
Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia <u>y aprobados por la entidad o empresa de servicio público competente de aprobarlos.</u>	6 puntos	3 puntos
CRITERIO 3: DISEÑOS EN VIAS		
Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distinción del perfil vial, y que hayan sido aprobados por el IDU.	8 puntos	6 puntos
Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distinción del perfil vial, y que hayan sido ejecutados en Colombia <u>y aprobados por la entidad competente de la ciudad donde se ejecutaron.</u>	6 puntos	3 puntos
Puntaje máximo acumulable en la PARTE B		24 puntos

(...)

8. **Modificar parcialmente el primer inciso del numeral 2.6 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** en el Documento Técnico de Soporte, de tal manera que el texto quede así:

“(...)

El contratista deberá presentar para aprobación del supervisor del Contrato, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y como requisito de ejecución para la suscripción del acta de inicio, la aprobación de las garantías, y la siguiente información y documentación:

(...)”

El resto del numeral no será objeto de modificación y se mantiene de acuerdo con lo dispuesto en el Documento Técnico de Soporte.

9. **Modificar parcialmente el numeral 2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** en el Documento Técnico de Soporte, mediante la adición de un perfil adicional al personal mínimo requerido con las siguientes características:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO						
Cant.	Cargo	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica	No. de contratos y/o Proyectos	Porcentaje de dedicación
1	Especialista vial	Ingeniero Civil con posgrado en diseño geométrico de vías, o en Tránsito, Diseño y Seguridad vial, o en Diseño y construcción de vías, o en Ingeniería de vías terrestres, o en Diseño de Vías urbanas, Tránsito y Transporte, o similar.	8 años	Participación con su especialidad profesional en Proyectos de Consultoría en contratos para la elaboración estudios y diseños urbanísticos cuyo alcance incluya diseños de vías urbanas.	6	20%

El resto del numeral no será objeto de modificación y se mantiene de acuerdo con lo dispuesto en el Documento Técnico de Soporte.

10. **Modificar parcialmente el numeral 2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** en el Documento Técnico de Soporte, mediante la reducción de la cantidad de contratos y/o proyectos requeridos para el Especialista Hidrosanitario, de tal forma que quede así:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO						
Cant.	Cargo	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica	No. de contratos y/o Proyectos	Porcentaje de dedicación
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario con posgrado en el Área de Hidráulica y/o ingeniería sanitaria	10 años	Participación con su especialidad profesional en Proyectos de Consultoría en contratos para la elaboración de estudios y diseños de sistemas de redes de acueducto y alcantarillado en espacio público, y que en mínimo dos proyectos haya empleado SUDS dentro de los diseños.	6	50%

El resto del numeral no será objeto de modificación y se mantiene de acuerdo con lo dispuesto en el Documento Técnico de Soporte.

11. **Modificar parcialmente el numeral 2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** en el Documento Técnico de Soporte, mediante el ajuste a la experiencia específica del perfil para el Especialista en Geotecnia, de tal forma que quede así:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO						
Cant.	Cargo	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica	No. de contratos y/o Proyectos	Porcentaje de dedicación
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con posgrado en Geotecnia, Mecánica de Suelos o similar.	10 años	Participación con su especialidad profesional en Proyectos de Consultoría en contratos para la elaboración de estudios y diseños urbanísticos cuyo alcance incluya redes secas y húmedas sobre espacio público, y diseño de pavimentos.	6	20%

El resto del numeral no será objeto de modificación y se mantiene de acuerdo con lo dispuesto en el Documento de Técnico de Soporte.

Bogotá, veintiuno (21) de abril de 2021